INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA EL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nº 330094

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los doce días del mes de mayo de dos mil diez y siete, siendo las ocho horas se reúnen en la oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Elena, los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Licitación, el marco establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria Nº 3439/07 y reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y recomendar la oferta más conveniente para los intereses del municipio, los cuales se detallan a continuación:

2.- ANTECEDENTES

Nº de PAC: 330094

i. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 848 "Transferencias de Complemento Nutricional a Escuelas Publicas", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30), Recursos Institucionales y Organismo Financiador 003 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

ii. Publicación en el SICP: 18/04/2017 – 16:32hs. se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Francisco Anselmo Figueredo Miranda, Avalon Trade and Logistic S.A., María de Fatima Sartorio Vanni, Girasol S.A. y Rodolfo Méndez González.

iii. Resolución N° 15/ JM/17 "Por el cual la Junta Municipal de la Municipalidad de Santa Elena reunida en Sesión Ordinaria Publica por unanimidad aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "Servicio de provisión de Almuerzo Escolar", en la Municipalidad de Santa Elena

3.- APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, sea llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación preliminar de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Elena sito en Capitán Ramón E. Martino y Defensores del Chaco del Distrito de Santa Elena – Departamento de la Cordillera, en fecha 05 de mayo del corriente siendo las 09:10 hs según consta en el Acta Nº 02/2017; presentándose las siguientes firmas:

Nº	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	Gastronomía Doña Raquel	543.127-1	291.336.000
2	Ingenio de Alimentos Campo Verde	1.364.648-6	225.046.080
3	Lakmi S.A.	80054786-1	225.046.080
4	Producpar	1.431.953-5	287.529.600

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de apertura se ha dejado observaciones que este Comité de Evaluación ira verificando y analizando cada uno de ellos más adelante

5.- TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

						Gastronomía Doña Raquel		Ingenio de Alimentos Campo Verde		Lakmi S.A.		Producpar	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	29.280	9.950	291.336.000	7.686	225.046.080	7.686	225.046.080	9.820	287.529.600

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA - DPTO. U.O.C.

6.-VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.
De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** según se detalla en el siguiente cuadro:

	Oferente			
Documentos	**Gastronomía Doña Raquel**	**Ingenio de Alimentos Campo Verde**	**Lakmi S.A.**	**Producpar**
a) Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
c) Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la ley	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité procede al análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y en observancia a lo establecido en el Artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según la siguiente verificación:

Ingenio de Alimentos Campo Verde, analizado las documentaciones se constata que la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la ley presenta con firma en forma digital (copia) y no así con firma hecha de puño y letra como así también los demás documentos que forman parte de la oferta desde el folio 104 al 465 y atendiendo a lo que establece el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su artículo 60 *Análisis* que textualmente expresa: "*La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:.... 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados"* y teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO 21.1 solicita además del ***original*** el oferente deberá presentar 1 (una) copia de la oferta, así también lo que se establece en el Criterio de Evaluación (IAO 34) "*Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en* ***forma irregular las ofertas serán descalificadas***". Por tanto **NO CUMPLE**, con esta etapa de Evaluación y este Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta, en virtud a los Articulo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Producpar, analizado la Póliza de Garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra debidamente extendida tal como establece el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO 20.2 (e) que dice que el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días, y atendiendo a lo que establece el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su artículo 60 *Análisis* que textualmente expresa: "*La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:....1. La garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida."* Por tanto **NO CUMPLE**, con esta etapa de Evaluación y este Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta, en virtud a los Articulo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Así mismo este Comité recomienda **ACEPTAR** en esta etapa de la evaluación las ofertas presentadas por las firmas Gastronomía Doña Raquel y Lakmi S.A., por cumplir con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

7.- CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.
A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada y dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio*

de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación a través de la base de datos del SINARH ha procedido a verificar si los oferentes o cada uno de los representantes de la sociedad no se encuentran comprendidos en las prohibiciones, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	Gastronomía Doña Raquel	Lakmi S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros	Sin registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros	Sin registros

El Comité de Evaluación confirma que el oferente o sus integrantes, no posee impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta de los oferentes individualizados más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

8.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956 de fecha 01 de abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 De "Contrataciones Públicas"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes y considera que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado.

9.- ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el decreto Nº 3719/15 Articulo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...se seleccionara provisoriamente la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato...",* se procede a examinar la oferta de la empresa calificada **Lakmi S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la provisión de documentos de carácter formal.

d.- Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	LAKMI S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple/SIPE

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA - DPTO U.O.C.

Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) debe estar vigente para el momento de la Adjudicación en la categoría 25	Cumple/SIPE
f.- Documentos que demuestren que el Oferente esta calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
g.- Cualquier otro documento adicional requerido.	
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	Cumple

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procedió a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa calificada LAKMI S.A., que presenta íntegramente los documentos formales como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que CUMPLE con lo determinado en las bases del presente proceso licitatorio y el Comité recomienda "ACEPTAR" la oferta en virtud a los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

10.- CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa calificada, se consideran los siguientes índices:

OFERENTE	**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
LAKMI S.A.	10,08	0,03	0,08

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

11.- EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o deservicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, por ello se procede a verificar las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS	LAKMI S.A.
Deberá indicar la cartera de clientes a quienes proveyeron alimentos frescos, ya sea para colectividades públicos o privados.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2015 y 2016, respectivamente.	CUMPLE
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

Del análisis verificado se puede comprobar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación

12.- CAPACIDAD TECNICA

Con el fin de calificar la capacidad técnica actual de la empresa calificada, se consideran los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	LAKMI S.A.
El oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento – RE, otorgado por el INAN vigente en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargados de la elaboración de los alimentos deberá cumplir con estos requisitos.	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o	CUMPLE

los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humano que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficiente de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE
El Oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone con medio de transportes propios o tercerizados, en cantidad suficiente (2) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los locales escolares de los ingredientes que componen el almuerzo para su preparación en el sitio.	CUMPLE
Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse con juntamente con sustancias nocivas (Ej. Productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.	CUMPLE

13.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 inciso c, no se ha procedido a aplicar este criterio por no darse el caso.

14.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

15.- RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación la empresa **LAKMI S.A.** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos y está calificado, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionara ningún daño o perjuicio al municipio ni al Estado Paraguayo, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28º y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, habilitación en el rubro que oferta y disponibilidad presupuestaria, recomienda su adjudicación por el monto total de **G. 225.046.080.-** (Guaraníes doscientos veinticinco millones cuarenta y seis mil ochenta)conforme el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	29.280	7.686	225.046.080
Precio total							**225.046.080**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:30 hs del día dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Cesar David Caballero
Tesorero

Blanca Rosa Almada Velázquez
Jefa – Dpto. de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U.O.C.